



Resolución Directoral

N° 168 -2024-IN-OGAF

Lima, 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N°000968-2024-IN-OGAF-OCP, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico 032-2024-IN-OGAF-OCP de 24 de julio de 2024, elaborado por el Especialista Responsable de la Gestión de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del "Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos" por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;



R. KANASHIRO R.





Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, *"se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación"*;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000968-2024-IN-OGAF-OCP de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°032-2024-IN-OGAF-OCP de la misma fecha, elaborado por el Especialista Responsable de la Gestión de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de veintiocho (28) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE asignados a la Prefectura Regional de San Martín los mismos que, pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, con un valor total de adquisición de S/ 30,520.54 (Treinta mil quinientos veinte con 54/100 Soles) y un valor neto total de S/ 976.02 (Novecientos setenta y seis con 02/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior", aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN, la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, de veintiocho (28) bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor total de adquisición de S/ 30,520.54 (Treinta mil quinientos veinte con 54/100 Soles) y un valor neto total de S/ 976.02 (Novecientos





setenta y seis con 02/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

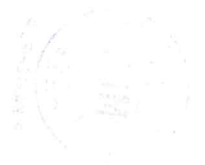
Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrese y comuníquese,


RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas OGAF
Ministerio del Interior





ANEXO ÚNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																		
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	71862	742216550192	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	PANASONIC	1503.020101	4,543.96	4,542.96	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	4	4	1	UNIDAD	10.000	0.01000	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	89735	740845500564	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1,393.00	1,392.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.2	1	UNIDAD	9.400	0.00940	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	89736	740845500569	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1,393.00	1,392.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.2	1	UNIDAD	9.400	0.00940	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	89839	740845501222	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	761.44	760.44	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.2	1	UNIDAD	9.400	0.00940	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	71768	740877002212	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	937.63	936.63	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	3.260	0.00326	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO





6	71992	740877002257	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	633.64	632.64	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	3.260	0.00326	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	71775	740877002308	MONITOR A COLOR	ADVANCE	1503.020301	915.00	914.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	3.260	0.00326	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	71643	740895005819	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503.020301	183.00	182.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	90985	740895006690	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	60.00	59.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	90986	740895006691	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	60.00	59.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	98141	740895008537	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	60.00	59.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	97710	740895008566	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	60.00	59.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO





13	71859	740899505407	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503.020301	2,887.36	2,886.36	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	71769	740899505519	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	2,562.00	2,561.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	91596	740899506113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	91661	740899506319	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	91662	740899506320	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	91663	740899506321	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	71632	952237910339	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	880.00	879.00	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.3	1	UNIDAD	3.300	0.00330	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO





20	89337	462265070048	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	1503.020904	2,091.33	2,090.33	1.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	6	6	1	UNIDAD	44.000	0.04400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
SUBTOTAL						29,564.52	29,544.52	20.00						136.630	0.13663			

ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
21	71861	112291580088	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	KANGLE	9105.0301	66.00	0.00	66.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	1	1.2	1	UNIDAD	3.200	0.00320	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	88287	112291580098	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	S/M	9105.0301	4.02	0.00	4.02	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	1	1.2	1	UNIDAD	3.200	0.00320	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	71994	740845501735	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	9105.0301	75.00	0.00	75.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.2	1	UNIDAD	9.400	0.00940	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	71989	740877002371	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	140.00	0.00	140.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	3.260	0.00326	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
		740881500027	MONITOR MONOCROMATICO	BELTRON	9105.0301	168.00	0.00	168.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	14.000	0.01400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGAF)
 DIRECTOR
 R. KANASHIRO R.



26	71774	740895006768	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	275.00	0.00	275.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74846	742227260219	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	S/M	9105.0301	198.00	0.00	198.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.2	1	UNIDAD	78.000	0.07800	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	73648	742237960166	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	S/M	9105.0301	30.00	0.00	30.00	Jr. PEDRO CANGA N° 322-DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN	3	3.2	1	UNIDAD	5.400	0.00540	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
SUBTOTAL						956.02	0.00	956.02						117.110	0.11711			

TOTAL, VALOR GENERAL	30,520.54	29,544.52	976.02		253.740	0.25374	
----------------------	-----------	-----------	--------	--	---------	---------	--

